



UNIFSLB
 UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
 "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
 UNIENDO CULTURAS, GENERANDO CONOCIMIENTO

MUNICIPALIDAD
 PROVINCIAL DE CONDORCANQUI
 "Del pueblo, para el pueblo"



ADENDA N.º 02 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI

Conste por el presente documento, la Adenda N.º 02 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante "La Adenda", que se celebran, de una parte, la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, en adelante "LA UNIFSLB", con R.U.C. N.º 20561164437, con domicilio legal en el Jr. Comercio N.º 128, Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas, debidamente representada por su Presidente de la Comisión Organizadora, Dra. María Nelly Luján Espinosa, identificada con D.N.I. N.º 18216915, designada por Resolución Viceministerial N.º 075-2019-MINEDU, del 03 de abril del 2019, y de la otra parte la Municipalidad Provincial de Condorcanqui, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", con R.U.C. N.º 20178082222, con domicilio en el Jr. Gonzalo Puerta N.º 100, Distrito de Santa María de Nieva, Provincia de Condorcanqui, Departamento de Amazonas, debidamente representado por su Alcalde, Sr. Héctor Orlando Requejo Longinote, con D.N.I. N.º 17445681, debidamente facultado según credencia del Jurado Nacional de Elecciones Especial de Bagua y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley N.º 27972, en los términos y condiciones siguientes:

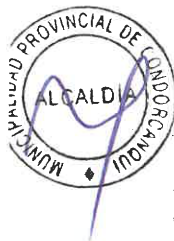
CLAUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES

Con fecha 19 de julio de 2019, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía De Bagua y la Municipalidad Provincial de Condorcanqui, en adelante "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional", con la finalidad establecer lazos de cooperación, para promover el desarrollo de actividades académicas y de investigación en el ámbito de sus competencias, con acciones de interés común relacionados con el desarrollo local, regional y nacional, en base a la confianza e interés de las partes.

Con fecha 19 de julio de 2019, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 114-2019-UNIFSLB-B/CO, se resuelve aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, y la Municipalidad Provincial de Condorcanqui.

Con fecha 28, de abril de 2021, la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía De Bagua y la Municipalidad Provincial de Condorcanqui, suscribió la "Adenda 01", con la Municipalidad Provincial de Condorcanqui, donde las partes acuerdan modificar el acápite 5.1.3 del numeral 5.1; como asimismo, incorporar los acápites 5.1.4, y 5.2.4 de la Claúsula Quinta del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional".

Asimismo, la Unidad de Investigación y Desarrollo de la Sub-Gerencia de Salud Pública de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui considera necesario agregar al numeral 5.1 el acápite 5.1.5, a efectos de brindar cobertura académica a las actividades de investigación que la Municipalidad Provincial de Condorcanqui se encuentra realizando en el marco de la Salud Intercultural que abandera a las culturas Awajún y Wampis.





UNIFSLB
 UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
 "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
 UNIENDO CULTURAS, GENERANDO CONOCIMIENTO

MUNICIPALIDAD
 PROVINCIAL DE CONDORCANQUI
 "Del pueblo, para el pueblo"



CLAÚSULA SEGUNDA. - OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente Adenda, las partes acuerdan incorporar en la Cláusula Quinta del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional", concerniente a las obligaciones, donde se establezcan nuevos compromisos de las partes; contado a partir del día de su suscripción.

CLAUSULA TERCERA. – MODIFICACIÓN AL CONVENIO

Las partes acuerdan incorporar en el numeral 5.1 de la Cláusula Quinta del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional", el acápite 5.1.5, como se precisa a continuación:

5.1.5. La UNIFSLB, se compromete a brindar acompañamiento técnico-científico en las actividades afines a la Investigación científica, realizadas por la Sub-Gerencia de Salud Pública de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui que estén dentro de los lineamientos que establece la UNIFSLB, siempre y cuando tenga el visto bueno de la Vice Presidencia de Investigación.

CLAÚSULA CUARTA. – DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes declaran que quedarán subsistentes los demás acuerdos obrantes en el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional", y serán aplicables a la presente Adenda.

Estando ambas partes de acuerdo con todos y cada uno de los acuerdos contenidos en la presente Adenda, la suscriben en dos ejemplares de igual tenor y un mismo efecto, en la ciudad de Bagua a los 07 días del mes de mayo de 2021.

UNIFSLB

MPC



MARÍA NELLY LUJÁN ESPINOZA
 PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
 ORGANIZADORA

HÉCTOR ORLANDO REQUEJO LONGINOTE
 ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD
 PROVINCIAL DE CONDORCANQUI